



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

7253

Expte. N° 715-2312/16.-
Glo.

DECRETO N° **-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita la designación, con retroactividad al 02 de mayo de 2.017, a favor de la Sra. Mercedes Liliana Donaire, CUIL 27-27650396-6, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ganado por concurso de antecedentes y oposición, previa transformación de un (1) cargo categoría 15-30 horas, Escalafón General, vacante por jubilación de la Sra. Clara Serrano; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, obra Resolución N° 0153-DPP/16, de fecha 23 de junio de 2.016, por medio de la cual la Dirección Provincial de Personal, resuelve llamar a concurso de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo vacante, en la categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Mucama/o en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana",

Que, mediante Acta N° 3 de fecha 26 de agosto de 2.016, el Tribunal Evaluador designado, define el orden de mérito final de donde surge que la Sra. Donaire obtuvo el 3° lugar;

Que, la transformación y la designación tramitada, se encuadra en las disposiciones del artículo 6°, inc. b) de la Ley N° 5233/00 y Ley N° 6046;

Que, mediante Resolución N° 3499-S-17, de fecha 18 de abril de 2.017, se designa en carácter provisorio a la citada agente, en el cargo categoría antes individualizado, con retroactividad al 02 de mayo de 2.017, en la citada Unidad de Organización, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la Certificación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de la Sra. Mercedes Liliana Donaire, a partir de la fecha antes indicada;

Que, a fs. 46/47 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 49 y 69 indicando las partidas presupuestarias para afectar la presente designación;

Que, a fs. 70. Contaduría de la Provincia emite informe de competencia;

Que, a fs. 57/58 y 66 rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 67 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido a fs. 68 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

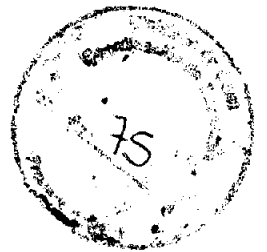
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.018, Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

VERIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENDE A LA VISTA.



Claudia Bisela Nuñca
EST. CLAUDIA BISELA NUÑCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

7253

///.CDE. A DECRETO N°

-S-

JURISDICCION:

U. de O.: 6-01-03

SUPRIMESE

<u>categoria</u>	<u>N° de cargos</u>
15-30 horas	1
Agrup. Servicios Generales	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	-----
total	1

"R"

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

CREASE

<u>categoria</u>	<u>N° de cargos</u>
1-30 horas	1
Agrup. Servicios Generales	
Escalafón General	
Ley N° 3161/74	-----
total	1

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada a la Sra. MERCEDES LILIANA DONAIRE, CUIL 27-27650396-6, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Mucama, en la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 02 de mayo de 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con las partidas Presupuestarias, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.018:

La partida de "Gasto en Personal" asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo No Consolidado)

Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA Y ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Sra. CLAUDIA GISEL HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS